



000330
Decreto
Tribunal

TRIBUNAL AMBIENTAL

SANTIAGO
26 OCT '15 12:42

ORD. : N° 11173

ANT.: Sentencia 2º Tribunal Ambiental de 7 de mayo de 2015.

MAT.: Pago multa decretada por sentencia de 7 de mayo de 2015, causa ROL N° 38 - 2014, del 2º Tribunal Ambiental de Santiago

INCL.: 1.- Oficio Ordinario N° 888 – OP de 16 de octubre de 2015 de la Tesorería General de la República;
2.- Resolución Exenta N° 3.927 de 20 de agosto de 2015 del Director Nacional de Vialidad.

Santiago,

21 OCT 2015

DE : DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD.

A : SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL DE SANTIAGO.

Que con fecha 8 de mayo de 2015 el Consejo de Defensa del Estado fue notificado de la sentencia dictada por el 2º Tribunal Ambiental de Santiago, la cual rechaza el recurso deducido por el Ministerio de Obras Públicas en contra de la Resolución Exenta. N° 330, de 30 de junio de 2014 de la Superintendencia de Medio Ambiente la cual acogió parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el Ministerio, recalificando la infracción de grave a leve, rebajando así la multa de 1.858 Unidades Tributarias Anuales a 440 Unidades Tributarias Anuales.

La infracción por parte del Ministerio de Obras Públicas se refiere al incumplimiento de las medidas de mitigación ambiental en la obra "**Construcción y Mejoramiento Ruta D-705, sector Illapel – Aucó Los Pozos, Región de Coquimbo**".

Que mediante Resolución Exenta N° 3.927 de 20 de agosto 2015 de la Dirección Nacional de Vialidad se ordenó y autorizó el pago de la multa por Ud. decretada en la sentencia mencionada anteriormente, por lo que el 28 de agosto de 2015 se giró el cheque serie B 0406712 N° 0406712 de la cuenta corriente N° 9009869 del Banco del Estado de Chile por un monto de \$231.517.440.- (doscientos treinta y un millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta pesos), extendido a favor de la Superintendencia de Medio Ambiente.

000331
trámites
trámites pso



Con posterioridad a través de Oficio N° 888 – OP de 16 de octubre de 2015 de la Tesorería Regional Metropolitana se devolvió el documento mercantil mencionado anteriormente, ya que según señalan este se encuentra mal extendido.

Es por lo mencionado anteriormente es que solicito a US. tenga a bien señalar a nombre de quien se extiende el cheque para así cumplir con la sentencia definitiva por Ud. dictada con fecha 8 de mayo del 2015 la cual rechazó el recurso deducido por este servicio.

Saluda atentamente a usted,


MIGUEL ANGE CARVACHO ZAPATA
Ingeniero Civil
Director Nacional de Vialidad (T.P.)


M.F.F.

AVR/MJFN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Morandé 360 piso 8, Santiago)
- Secretaría Técnica
- Subdirección de Presupuesto y Finanzas DV.
- Departamento de Medio Ambiente y Territorio DV
- UADIF
- División Jurídica D.V.
- Oficina de Partes D.V.

Ref. Proceso N° 9078627

Dirección de Vialidad
Proceso N° 9248778



000328
Tercera de
veintiocho



TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

000000

ORD. N° 888 - OP

ANT.: no hay

MAT.: Remite Cheque

Santiago, 27 OCT. 2015

DE: MARIO FUENTES ESPINOZA
JEFE SECCION OPERACIONES

A: JEFE DPTO. GESTION PRESUPUESTARIA
INVERSIONES - DIRECCION VIALIDAD
MORANDE 71 PISO 3 OFICINA 357
SANTIAGO

Adjunto devuelvo a Ud. Cheque del Banco Estado, serie B N° 0406712 de fecha 28 de Agosto de 2015, por la suma de \$ 231.517.440, de la cuenta corriente N° 9009868, correspondiente al Ministerio de Obras Públicas, por cuanto no fue posible ingresar cheque a las arcas fiscales, por encontrarse mal extendido.

Saluda atentamente a Ud.

MARIO FUENTES ESPINOZA
JEFE SECCION OPERACIONES
TESORERIA REGIONAL METROPOLITANA

MFE/gca
SIP: 378482
Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo Sección Operaciones
- Archivo oficina cajas

www.tesoreria.cl

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Sección Operaciones Tes. Reg. Metropolitana
Teatinos 28 - Teléfono 6930 500 - Santiago - Chile

M.O.P.
DIRECCION
DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
SANTIAGO

RECIBO DE PAGO

N° 1835016

\$ 231,517,440

BENEFICIARIO: SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

R.U.T.: 61,979,950-K

CHEQUE N°: 0406712

CTA. CTE.:9009868

FECHA: 28-08-2015

TIPO DE DOCUMENTO:
16 Resolucion

N° DE DOCUMENTO:
3927

231,517,440

PAGO QUITA 204 DV

SERIE B 0406712
BANCO DEL ESTADO DE CHILE
CUENTA UNICA FISCAL
AV. L. B. O'HIGGINS 1111
SYGO. PRINCIPAL

9009868
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

\$ 231.517.440

012-0320
001

SANTIAGO, 28 de Agosto de 2015

PAGUESE A

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

LA CANTIDAD DE

DOCEIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA

PESOS M/L

 BancoEstado


p.p. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVO:

1. ORDÉNASE, y autorizase a la Dirección de Vialidad, servicio dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, a pagar a la Superintendencia de Medio Ambiente RUT N° 61.979.950-K, según su Resolución N° 330 de 2014, en la Tesorería General de la República por la causa ROL N° 38 - 2014.
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El Pago de 440 Unidades Tributarias Anuales calculado a un valor estimado de \$526.176.-, con cargo al Subtítulo 26-02-000 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, asignación presupuestaria para el pago de sentencias ejecutoriadas, por un monto de \$231.517.440.- (doscientos treinta y un millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta pesos).
3. COMUNÍQUESE, la presente Resolución al Jefe SEMAT, Departamento de Administración DGOP, Subdirección Presupuesto y Finanzas Dirección de Vialidad, Superintendencia de Medio Ambiente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE


MIGUEL ANGEL CARVACHO ZAPATA
Ingeniero Civil
Director Nacional de Vialidad (T.P.)


SEMI
APP/JAC/ADM/JFN
Distribución
Dirección Nacional de Vialidad
Secretaría Técnica
Subdirección de Presupuestos y Finanzas. DV
División Jurídica (Archivo)
Departamento de Medio Ambiente y Territorio
Superintendencia de Medio Ambiente. (Testinos 280, piso 8 y 9, Santiago)
Oficina de Partes DV
Ref. Proceso: 9350048

Dirección de Vialidad
Proceso N° 90786271



ORDENA Y AUTORIZA PAGO DE MULTA DE 440 UNIDADES TRIBUTARIAS ANUALES (UTA). ANTE EL 2º TRIBUNAL AMBIENTAL DE SANTIAGO. EN LA CAUSA ROL N° 38 - 2014.

SANTIAGO, 20 AGO 2015

RESOLUCIÓN EXENTA D.V N° 3927 /

TRAMITADA
20 AGO 2015
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
SUB. DEPTO. MUNICIPI.	
REFERENDACION	
REF POR \$	
IMPUTAC.	
PROGRAMA	
CONTRATO N°	
TD S N°	
V.P. Asesoría Jurídica	

VISTOS:

- 1) Sentencia de primera instancia, de la causa ROL N° 38 – 2014 de 7 de mayo de 2015, del 2º Tribunal Ambiental de Santiago;
- 2) Certificado de ejecutoria de 21 de julio de 2015 del 2º Tribunal Ambiental de Santiago;
- 3) Oficio Ordinario N° 3.273 de 3 de agosto de 2015 de la Unidad Apoyo a la Defensa del Interés Fiscal – Fiscalía MOP;
- 4) Oficio Ordinario N° 5.500 de 22 de mayo de 2015 de la División Jurídica de la Dirección Nacional de Vialidad;
- 5) Oficio Ordinario N° 877 de 15 de mayo de 2015 del Director General de Obras Públicas;
- 6) Oficio Ordinario N° 138 de 11 de agosto de 2015 de la División Jurídica de la Dirección Nacional de Vialidad mediante el cual se solicitan las gestiones para el pago de dicha multa;
- 7) Las facultades que me confiere el D.F.L. MOP N° 850/1997;
- 8) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en la causa ROL N° 38 - 2014, del 2º Tribunal Ambiental de Santiago, se condenó al Ministerio de Obras Públicas al pago de una multa de 440 Unidades Tributarias Anuales, por el incumplimiento de las medidas de mitigación ambiental de la obra pública "Construcción y Mejoramiento Ruta D – 705, Sector Illapel - Aucó Los Pozos, Región de Coquimbo".
- 2.- Que, no existen recursos judiciales o administrativos pendientes, por lo cual la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.
- 3.- Que, el pago corresponde hacerlo con fondos de la Dirección de Vialidad.
- 4.- Que, al tenor de lo expuesto, sólo corresponde dictar la resolución pertinente que ordene y autorice el pago de la multa mencionada, lo que se hace por el presente acto.